

IV. Administración de Justicia**AUDIENCIA NACIONAL****8527** *SALA DE LO SOCIAL*

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los autos 99/10 seguidos a instancia de la Federación de Industria de Comisiones Obreras, la Federación de Industrias y Afines de la Unión General de Trabajadores, contra el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Alto Bierzo y Otros, con fecha 15 de febrero de 2013 ha dictado diligencia de ordenación y en cumplimiento de la misma se notifica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de fecha 25 de abril de 2012 a las partes no personadas Alto Bierzo, Sociedad Anónima, Carbonar, Sociedad Anónima, Carbones Arlanza, Sociedad Anónima, Carbones Pedraforca, Sociedad Anónima, Carbones San Isidro Minera de Teruel, Sociedad Anónima, Carbones de Linares, Sociedad Limitada, Carbones y María, Sociedad Limitada, Compañía General (Encasur sau), Unión de Minas de Valdeloso, Sociedad Anónima, Minas y Segre, Sociedad Anónima, Minero Catalano Aragonesa, Unión Minera del Norte (Uninsa), Virgilio Riesgo, Sociedad Anónima, Carbunión y Entidad Gestora Minera, Sociedad Limitada, Hijos de Valdomero García, Sociedad Limitada, Unión de Producción Térmica de As Pontes, Hullera Vasco Leonesa, Sociedad Anónima, Mina la Sierra, Sociedad Limitada y Minas y Ferrocarriles de Utrilla, Sociedad Anónima. Fallo de la sentencia del Tribunal Supremo: "Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Enrique Lillo Pérez, actuando en nombre y representación de la Federación de Industria de Comisiones Obreras contra la Sentencia de fecha 9 de julio de 2010, dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en autos número 99/2010, seguidos a instancia de la Federación de Industrias de Comisiones Obreras y la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores contra el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Alto Bierzo, Sociedad Anónima, Carbonar, Sociedad Anónima, Carbones Arlanza, Sociedad Anónima, Carbones Pedraforca, Sociedad Anónima, Carbones San Isidro Minera de Teruel, Sociedad Anónima, De Linares, Sociedad Limitada, Carbones y María, Sociedad Limitada, Compañía General (ENCASUR, S.A.U.), Endesa Generación, Sociedad Anónima (Andorra), Teruel, Unión de Minas de Valdeloso, Sociedad Anónima, Lignitos, Sociedad Limitada, Minas y Segre, Sociedad Anónima, Minero, Sociedad Anónima, Minero Catalano Aragonesa, Unión Minera del Norte, Sociedad Anónima (UNINSA), Virgil Riesgo, Sociedad Anónima, Carbunión y Entidad Gestora Minera, Sociedad Limitada sobre conflicto colectivo".

Y para que sirva de citación en legal forma a las entidades citadas en ignorado domicilio se inserta la presente en el "Boletín Oficial del Estado", advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento según dispone el artículo 59 de la LRJS.

Madrid, 22 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009940-1